413

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

FOLIO Nº 767

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 06 AGO 2015

VISTO: El Expediente Letra TCP–PR Nº 263/2014, caratulado: "S/FERIA ANUAL 2014" y Nota S/Nº de fecha 03/08/2015; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Plenaria Nº 278/14, se autorizan los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 de acuerdo al detalle obrante en los anexos I y II, los cuales forman parte integrante de la misma.

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 165/2015, a fojas 196, se interrumpe por razones de servicio, la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, al agente Leonardo FERNANDEZ, Legajo Nº 164, partir del 31/03/2015, quedándole pendiente de usufructo catorce (14) días.

Que por Nota del Visto el agente mencionado, solicita autorización para el usufructo de los días pendientes de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, a partir del 31/08/2015 hasta el 13/09/2015, ambas fechas inclusive.

Que ha tomado intervención el Revisor de Cuentas a/c de la Dirección de Administración C.P. Maximiliano BEARZOTTI, sin objeciones a lo solicitado.

Que por lo expuesto corresponde autorizar al agente Leonardo FERNANDEZ, Legajo Nº 164, el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, desde el 31/08/2015 hasta el 13/09/2015, ambas fechas inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15º, inc. f) de la Ley Provincial Nº 50 y modificatorias.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, al agente Leonardo FERNANDEZ, Legajo Nº 164, a partir del 31/08/2015 hasta el 13/09/2015, ambas fechas inclusive. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar al agente. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 413 - /2015.

TCP
Confecciono
Controlo
Conforme

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia